

Crea tu empresa. Ayudas

Ayudas al ejercicio del derecho de excedencia de trabajadores para el cuidado de hijos

Organismo: Servicio Riojano de Empleo. (S.R.E.)

Tipo: Subvención financiera

Requisitos:

- El nivel anual de renta neta de la unidad familiar no superior a 40.000 euros. En familias monoparentales, no deberá superar los 25.000 euros.
- Mín. disfrutar la excedencia durante un periodo de un año
- Empadronado en la Comunidad Autónoma de La Rioja, con una antelación mín. de seis meses a la fecha de inicio de la excedencia.
- Deberá ejercer el derecho de excedencia dentro de los primeros seis meses de vida del hijo natural o a la adopción o acogimiento.
- Excedencia deberá ser ejercida por el trabajador habiendo transcurrido al menos seis meses de duración del contrato de trabajo

Cuantía: 3.000 euros cuando el tiempo de permanencia en esta situación sea de 12 meses

6.000 euros cuando el tiempo de permanencia en esta situación sea de, al menos, 24 meses

9.000 euros cuando el trabajador permanezca en esta situación más de 24 meses y hasta que el hijo o hija cumpla los tres años de edad

Las cantidades se verán incrementadas en un 25 % cuando la excedencia venga motivado por el nacimiento de un tercer hijo.

Plazo de Presentación: Un mes contado desde el día de la formalización de la excedencia.

Lugar de Presentación: Registro del S.R.E., c/ Portales 46

Enlace: <http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=423220>

Medidas de apoyo a la familia y a la conciliación de la vida laboral y familiar